T 11553

Quito, 6 de junio de 2000

exp 88219

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

Al departamento que corresponda solicito se tome en cuenta la Cesión de Participaciones de la Compañía Agroexportadora Exoticland Cía. Ltda.. Adjunto la tercera copia debidamente certificada e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de mayo de 2000 con el No. 2384 en el Tomo 130.

Sin más por el momento, y agradeciéndoles anticipadamente por la favorable atención a la presente, suscribo,

Atentamente,

SANTIAGO PEÑA DURINI
PRESIDENTE

DRA. PATRICIA DE VEINTEMILLA
ABOGADA PATROCINADORA

Superintendencia de Compañías
JUN - 8 2000
Documentación y Archivo

NOTARIA 16ª

Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: JOSE MARIA PONCE GARCIA-HERREROS, PAULINA CECILIA MISLE QUINTANA, GUSTAVO FELIX ROMERO PONCE; Y, ARLENE ANN MONGE FROEBELUIS

A FAVOR DE : SANTIAGO PEÑA DURINI, SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ Y FRANCISCO JOSE PEÑA CORDOVEZ

CUANTÍA : POR S/. 2'000.000,00

RR 3C

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiocho de marzo del dos mil, ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones las siguientes personas: los cónyuges JOSE MARIA PONCE GARCIA-HERREROS y PAULINA CECILIA MISLE QUINTANA; cónyuges GUSTAVO FELIX ROMERO PONCE y ARLENE ANN MONGE FROEBELUIS; señor SANTIAGO PEÑA DURINI, casado, y en su calidad de Apoderado de los señores SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ, soltero y, señor FRANCISCO JOSE PEÑA CORDOVEZ, soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entregan, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento: a) Los cónyuges señores JOSE MARIA PONCE GARCIA-HERREROS y PAULINA CECILIA MISLE

QUINTANA; GUSTAVO FELIX ROMERO PONCE y ARLENE ANN MONGE FROEBELUIS; como CEDENTES. **b)** Los señores SANTIAGO PEÑA DURINI, casado y en su calidad de Apoderado de los señores SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ soltero, y señor FRANCISCO JOSE PEÑA CORDOVEZ, soltero, conforme consta de los poderes que se adjuntan como documento habilitante, como CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito plenamente capaces para contratar y obligarse y por tanto sujetos de derecho. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve, anotada con el número dos mil trescientos ochenta y cuatro del Registro Mercantil, tomo ciento treinta, se constituyó la Compañía "AGROEXPORTADORA EXOTICLAND CIA. LTDA.", con un capital suscrito y pagado de Dos Millones de sucres (S/: 2.000.000,00), dividido en dos mil participaciones de mil sucres cada una, distribuídas de la siguiente manera: señor José María Ponce Garcia-Herreros, novecientas ochenta participaciones, cuarenta y nueve por ciento (49%); Santiago Peña Durini novecientas ochenta participaciones, cuarenta y nueve por ciento (49%); y, Gustavo Romero Ponce, cuarenta participaciones, dos por ciento (2%). **TERCERA: CESIÓN.-** Con estos antecedentes los señores José María Ponce García-Herreros y Gustavo Romero Ponce, debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "AGROEXPORTADORA EXOTICLAND CIA. LTDA.", celebrada en esta ciudad de Quito, el veintisiete de marzo del dos mil y que se adjunta como documento habilitante, ceden la totalidad de sus participaciones que poseen en la

NOTARIA 16ª

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Compañía "AGROEXPORTADORA EXOTICLAND CIA. LTDA.", a favor de los señores Santiago Peña Durini, Santiago Peña Cordovez y Francisco Peña Cordovez, en la siguiente forma: a) El señor Jose María Ponce García-Herreros, cede a favor de señor Santiago Peña Cordovez, cuatrocientas ochenta participaciones, equivalente al veinticuatro por ciento (24%); a favor del señor Francisco José Peña Cordovez, cuatrocientas ochenta participaciones, equivalentes al veinticuatro por ciento (24%); y, a favor del señor Santiago Peña Durini, veinte participaciones, equivalente al uno por ciento (1%); b) El señor Gustavo Romero Ponce, cede cuarenta participaciones, equivalentes al dos por ciento (2%), a favor del señor Santiago Peña Durini; dando un total de mil veinte participaciones, equivalentes al cincuenta y uno por ciento (51%), sin reservarse nada para sí los cedentes, con lo cual el capital social de la Compañía "AGROEXPORTADORA EXOTICLAND CIA. LTDA.", queda de la siguiente forma: ----------

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR	%	VOTOS
SANTIAGO PEÑA DURINI	1040	S/. 1.040.000	52	1040
SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ	480	S/. 480.000	24	480
FRANCISCO PEÑA CORDOVEZ	480	S/. 480.000	24	480
TOTAL	2.000	S/. 2.000.000	100%	2.000

Los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción el precio de tales participaciones con anticipación. **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como habilitante el acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía "AGROEXPORTADORA EXOTICLAND CIA. LTDA.", y poderes generales. **QUINTA.- ANOTACIONES.-** De esta escritura se tomará nota al margen de la escritura de constitución y al margen de la inscripción original en el Registro Mercantil. De igualmanera se anotará en el libro de participaciones y de socios. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena

validez de este instrumento público. firmado Doctora Patricia de Veintemilla Russo, matricula cuatro mil quinientos treinta y seis del Colegio de Abogados de Quito, Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto se ratifican y para constancia firman conmigo de todo lo cual doy fe.

SR. JOSE MARIA PONCE

C.C. 1703598994-4

SRA. PAULINA MISLE QUINTANA

C.C. [illegible]

SR. GUSTAVO FELIX ROMERO

C.C. 1704046133

SRA. ARLENE ANN MONGE

C.C. 1703471225

SR. SANTIAGO PEÑA DURINI

C.C. 1703405207

Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

EL NOTARIO

NOTARIA 16ª

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Compañía "AGROEXPORTADORA EXOTICLAND CIA. LTDA.", a favor de los señores Santiago Peña Durini, Santiago Peña Cordovez y Francisco Peña Cordovez, en la siguiente forma: a) El señor Jose María Ponce García-Herreros, cede a favor de señor Santiago Peña Cordovez, cuatrocientas ochenta participaciones, equivalente al veinticuatro por ciento (24%); a favor del señor Francisco José Peña Cordovez, cuatrocientas ochenta participaciones, equivalentes al veinticuatro por ciento (24%); y, a favor del señor Santiago Peña Durini, veinte participaciones, equivalente al uno por ciento (1%). b) El señor Gustavo Romero Ponce, cede cuarenta participaciones, equivalentes al dos por ciento (2%), a favor del señor Santiago Peña Durini; dando un total de mil veinte participaciones, equivalentes al cincuenta y uno por ciento (51%), sin reservarse nada para sí los cedentes, con lo cual el capital social de la Compañía "AGROEXPORTADORA EXOTICLAND CIA. LTDA.", queda de la siguiente forma: ----------

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR	%	VOTOS
SANTIAGO PEÑA DURINI	1040	S/. 1.040.000	52	1040
SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ	480	S/. 480.000	24	480
FRANCISCO PEÑA CORDOVEZ	480	S/. 480.000	24	480
TOTAL	2.000	S/. 2.000.000	100%	2.000

Los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción el precio de tales participaciones con anticipación. **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como habilitante el acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía "AGROEXPORTADORA EXOTICLAND CIA. LTDA.", y poderes generales. **QUINTA.- ANOTACIONES.-** De esta escritura se tomará nota al margen de la escritura de constitución y al margen de la inscripción original en el Registro Mercantil. De igualmanera se anotará en el libro de participaciones y de socios. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena

validez de este instrumento público. firmado Doctora Patricia de Veintemilla Russo, matricula cuatro mil quinientos treinta y seis del Colegio de Abogados de Quito, Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto se ratifican y para constancia firman conmigo de todo lo cual doy fe.

SR. JOSE MARIA PONCE

C.C. 1703598944

SRA. PAULINA MISLE QUINTANA

C.C.

SR. GUSTAVO FELIX ROMERO

C.C. 1704046133

SRA. ARLENE ANN MONGE

C.C. 1703471225

SR. SANTIAGO PEÑA DURINI

C.C. 1703405207

EL NOTARIO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGROEXPORTADORA EXOTICLAND CIA LTDA. EL 27 DE MARZO DEL 2000

A los 27 días del mes de marzo del 2000 a las quince horas, se reúne en la ciudad de Quito la totalidad del capital social de la Compañía AGROEXPORTADORA EXOTICLAND CIA LTDA., en el domicilio social de la compañía, ubicado en la calle Carlos Darwin y Av. Brasil, en sesión de Junta Extraordinaria de socios de la Compañía AGROEXPORTADORA EXOTICLAND CIA. LTDA.

El señor Presidente, Santiago Peña Durini, ordena que se prepare la nómina de todos los asistentes; el señor José María Ponce García-Herreros y el señor Gustavo Félix Romero Ponce. El señor José María Ponce García-Herreros, Secretario, constata el quorum cuya nómina es la siguiente:

ACCIONISTA	NRO. PARTICIPACIONES	VALOR	%	VOTOS
JOSE MARIA PONCE G.	980	980.000	49	980
SANTIAGO PEÑA DURINI	980	980.000	49	980
GUSTAVO ROMERO P.	40	40.000	2	40
TOTAL	2.000	2.000.000	100	2.000

Los señores socios, por unanimidad manifiestan su voluntad de reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, para tratar y conocer el orden del día:

1.- La decisión de los socios José María Ponce García-Herreros y Gustavo Félix Romero Ponce, de ceder sus respectivas participaciones de la Compañía AGROEXPORTADORA EXOTICLAND CIA. LTDA., a favor de los señores Santiago Peña Durini, Santiago Peña Cordovez y Francisco Peña Cordovez.

Preside la sesión el señor Santiago Peña Durini, y actúa como secretario el señor José María Ponce García-Herreros.

Luego de cumplidas las formalidades estatutarias y legales de rigor, se procede a dar inicio al tratamiento del único punto del orden del día que motiva la sesión.

De inmediato se entra a tratar el único punto del orden del día, por lo que toma la palabra el señor José María Ponce García-Herreros, quien manifiesta que del 49% de participaciones que tiene en la Compañía AGROEXPORTADORA EXOTICLAND CIA. LTDA, es su decisión ceder a favor del señor Santiago Peña Durini, el 1% de sus participaciones (20

participaciones) al señor Santiago Peña Cordovez el 24% de sus participaciones (480 participaciones) y, el 24% restante (480 participaciones), lo cede a favor del señor Francisco José Peña Cordovez. Posteriormente, toma la palabra el señor Gustavo Félix Romero Ponce y manifiesta que es su voluntad ceder el 2% de las participaciones (40 participaciones) que le corresponden de la Compañía AGROEXPORTADORA EXOTICLAND CIA. LTDA., a favor del señor Santiago Peña Durini, Presidente de la Empresa. La Junta luego de analizar lo manifestado por los señores José María Ponce García-Herreros y Gustavo Félix Romero Ponce, aprueban la cesión de participaciones de los antes nombrados, en una forma unánime, además tomando en consideración lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías, según consta en las escrituras de constitución de la Compañía, por lo que las participaciones de la Compañía AGROEXPORTADORA EXOTICLAND CIA. LTDA., quedarían como a continuación se indica:

ACCIONISTA	NRO PARTICIPACIONES	VALOR	%	VOTOS
SANTIAGO PEÑA DURINI	1.040	1.040.000	52	1.040
SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ	480	480.000	24	480
FRANCISCO PEÑA CORDOVEZ	480	480.000	24	480
TOTAL	2.000	2.000.000	100	2.000

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción y elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, firmando para constancia todos los accionistas presentes.

SANTIAGO PEÑA DURINI

JOSE PONCE GARCIA-HERREROS

GUSTAVO FELIX ROMERO PONCE

NOTARIA 16ª

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

PODER GENERAL

OTORGADO POR: FRANCISCO JOSE PEÑA CORDOVEZ

A FAVOR DE : SANTIAGO PEÑA DURINI

CUANTÍA : INDETERMINADA

RR 1C

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Poder General el señor FRANCISCO JOSE PEÑA CORDOVEZ, soltero, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me pide elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entrega, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar la siguiente minuta que contiene un poder general, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE**: Comparece el señor FRNCISCO JOSE PEÑA CORDOVEZ, por sus propios derechos. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y contraer obligaciones, por lo tanto sujeto de derecho. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** El señor FRANCISCO JOSE PEÑA CORDOVEZ, por sus

propios derechos, confiere poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor del señor SANTIAGO PEÑA DURINI, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, casado, a fin de que realice todas las gestiones que se refieran al compareciente, sin ninguna restricción ni limitación y especialmente para lo siguiente: **a)** Para que administre, compre, venda, hipoteque los bienes del mandante, con facultad para determinar precio, recibir dinero, estipular todas las cláusulas necesarias para la validez de contratos. **b)** Para que realice si fuera del caso trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales. **c)** Para que adquiera con compraventa, remate, adjudicaciones o cualquier otro título, bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, papeles y otros valores, reciba en arrendamiento o en administración bienes muebles e inmuebles. Esto significa que de o reciba a mutuo; para inmuebles, derechos, acciones, papales y otros valores, reciba en arrendamiento o en administración bienes muebles e inmuebles. **d)** Esto significa que de o reciba a mutuo; para que abra y mantenga cuentas corrientes y libretas de ahorro; para que gire cheques y reciba dinero de dichos cheques u órdenes. **e)** Para que gire o endose, ceda letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas y otros documentos de crédito; para que le represente en toda clase de juicios. **f)** Para que le represente en todo lo concerniente a la Inmobiliaria Herpeco Compañía Limitada, para que le pueda representar en las Juntas con voz y voto, además tomar cualquier decisión que a la Compañía se refiere. **g)** Si se requiriere la intervención judicial del compareciente queda autorizado el mandatario para sustituir total o parcialmente el poder a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional. El apoderado queda investido de todas las facultades esenciales, conforme lo estipulado en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, para que no se alegue insuficiencia de poder; y, las normas generales establecidas por el Código Civil. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y que son necesarias para la validez de este instrumento. firmado Doctora Patricia De

NOTARIA 16ª

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Veintimilla R. matrícula cuatro mil quinientos treinta y seis del Colegio de Abogados de Quito, Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto se ratifican y para constancia firman conmigo de todo lo cual doy fe.

Francisco Peña

SR. FRANCISCO JOSE PEÑA CORDOVEZ

C.I. 170823510-4

FIRMADO DR. GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO

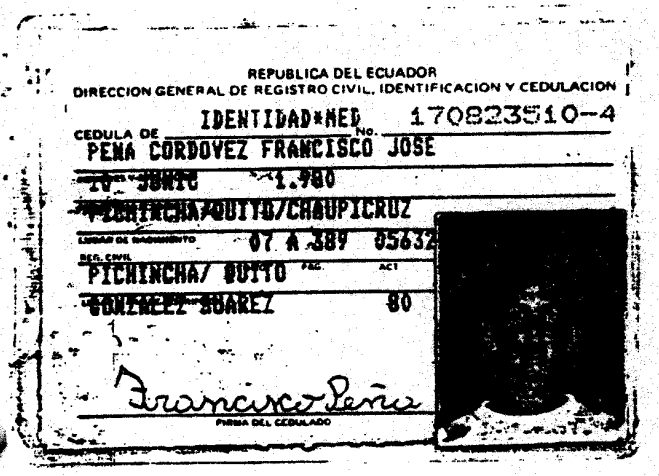
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD*NED No. 170823510-4
PEÑA CORDOVEZ FRANCISCO JOSE
10 JUNIO 1.980
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
LUGAR DE NACIMIENTO 07 A 389 05632
REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO FEC. ACT.
GONZALEZ SUAREZ 80
Francisco Peña
FIRMA DEL CEDULADO

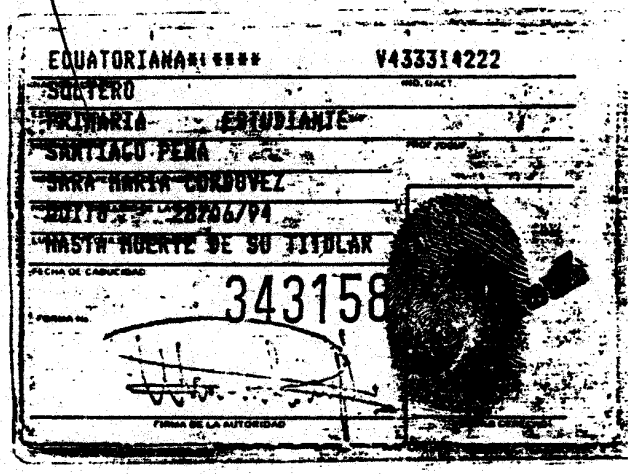
ECUATORIANA* **** V433314222
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
SANTIAGO PEÑA
SARA MARIA CORDOVEZ
QUITO 28/06/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD 343158
FIRMA DEL PORTADOR
FIRMA DE LA AUTORIDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nº 0382131

CERTIFICADO DE PRESENTACION POR NO CONSTAR EN LOS PADRONES DE ESTA MESA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES PARA EL 12 DE JULIO DE 1998.

EL SR. PEÑA CORDOVEZ FRANCISCO

No. CEDULA DE CIUDADANIA 170823510-4

PICHINCHA (PROVINCIA) QUITO (CANTON)

BENALCAZAR (PARROQUIA) ALECIES 220 (CALLE No.)

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de PODER GENERAL, que otorga el señor FRANCISCO JOSE PEÑA CORDOVEZ, a favor del señor SANTIAGO PEÑA DURINI, debidamente firmada y sellada en Quito, el treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve.

El Notario,

DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA 16ª

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

PODER GENERAL

OTORGADO POR: SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ

A FAVOR DE : SANTIAGO PEÑA DURINI

CUANTÍA : INDETERMINADA

RR 1C

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Poder General el señor SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ, soltero, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me pide elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entrega, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar la siguiente minuta que contiene un poder general, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE**: Comparece el señor SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ, por sus propios derechos. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y contraer obligaciones, por lo tanto sujeto de derecho. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** El señor SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ, por sus propios

derechos, confiere poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor del señor SANTIAGO PEÑA DURINI, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, casado, a fin de que realice todas las gestiones que se refieran al compareciente, sin ninguna restricción ni limitación y especialmente para lo siguiente: a) Para que administre, compre, venda, hipoteque los bienes del mandante, con facultad para determinar precio, recibir dinero, estipular todas las cláusulas necesarias para la validez de contratos. **b)** Para que realice si fuera del caso trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales. **c)** Para que adquiera con compraventa, remate, adjudicaciones o cualquier otro título, bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, papeles y otros valores, reciba en arrendamiento o en administración bienes muebles e inmuebles. Esto significa que de o reciba a mutuo; para inmuebles, derechos, acciones, papales y otros valores, reciba en arrendamiento o en administración bienes muebles e inmuebles. **d)** Esto significa que de o reciba a mutuo; para que abra y mantenga cuentas corrientes y libretas de ahorro; para que gire cheques y reciba dinero de dichos cheques u órdenes. **e)** Para que gire o endose, documentos de crédito; para que le represente en toda clase de juicios. **f)** Para que le represente en todo lo concerniente a la Inmobiliaria Herpeco Compañía Limitada, para que le pueda representar en las Juntas con voz y voto, además tomar cualquier decisión que a la Compañía se refiere. **g)** Si se requiriere la intervención judicial del compareciente queda autorizado el mandatario para sustituir total o parcialmente el poder a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional. El apoderado queda investido de todas las facultades esenciales, conforme lo estipulado en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, para que no se alegue insuficiencia de poder; y, las normas generales establecidas por el Código Civil. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y que son necesarias para la validez de este instrumento. firmado Doctora Patricia De Veintimilla R. matrícula cuatro mil quinientos treinta y seis del Colegio de

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de PODER GENERAL, que otorga el señor SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ, a favor del señor SANTIAGO PEÑA DURINI, debidamente firmada y sellada en Quito, el treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve.

El Notario,

NOTARIA 16ª

DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA 16ª

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Abogados de Quito, Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto se ratifican y para constancia firman conmigo de todo lo cual doy fe.

SR. SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ

C.I. 170823512-0

FIRMADO DR. GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO

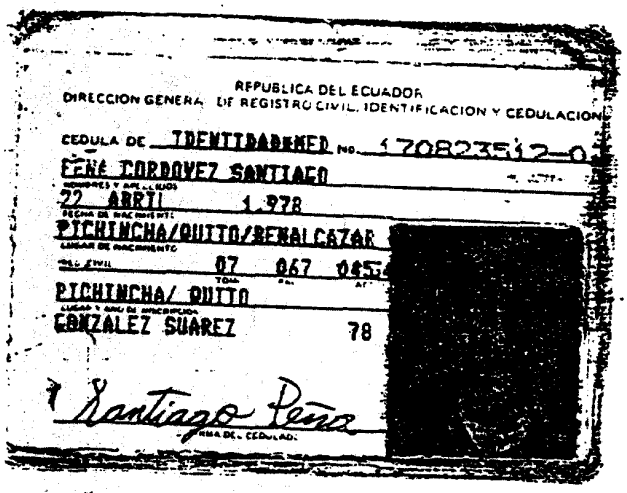

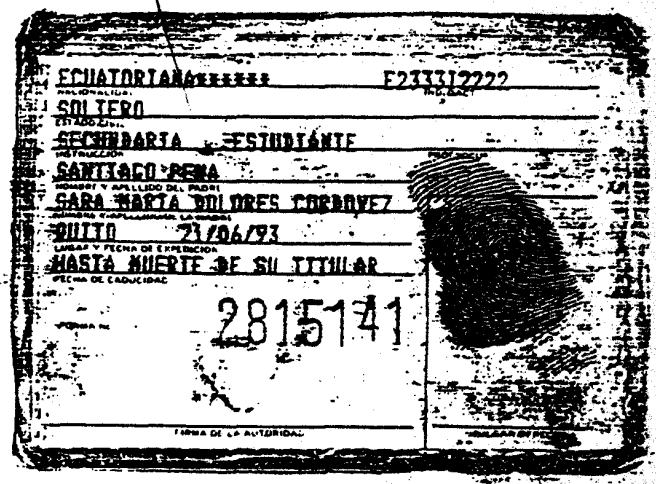

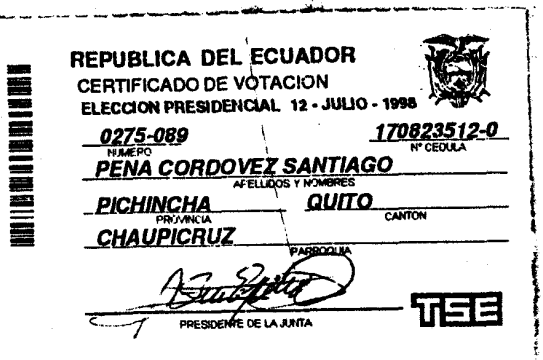

A1435289

ECUATORIANA E133311227
ARLENE PONCE FROEHELIUS
SUPERIOR ABOGADO
GUSTAVO ROMERO
CATALINA PONCE
QUITO 24/11/97
2711772807

A140920

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170404613-3
ROMERO PONCE JOSE FELIX GUSTAVO
30 SEPTIEMBRE 1.955
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
14 059 07949
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 55

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nº 0430617

CERTIFICADO DE PRESENTACION POR NO CONSTAR EN LOS PADRONES DE ESTA MESA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES PARA EL 12 DE JULIO DE 1998

El Sr. Jose Felix Gustavo Romero

No. CEDULA DE CIUDADANIA 170404613

Pichincha — PROVINCIA
Quito — CANTON

Benalcazar — PARROQUIA
CALLE — No.

PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA ***** E333312222

CASADO JOSE FELIX G ROMERO PONCE

SECUNDARIA SECRETARIA

WILSON MONGE

LUCY FROEBELIUS

QUITO 15/01/87

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

B 009603

RENOVACION

FIRMA DE LA CIUDADANA

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170347122-5

MONGE FROEBELIUS ARLENE ANN

25 AGOSTO ***1.952

PICHINCHA /QUITO /GONZALEZ SU

04 360 06471

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 52

FIRMA DEL CEDULADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nº 0362416

CERTIFICADO DE PRESENTACION POR NO CONSTAR EN LOS PADRONES DE ESTA MESA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES PARA EL 12 DE JULIO DE 1988.

EL SR. MONGE FROEBELIUS ARLENE ANN

No. CEDULA DE CIUDADANIA E 170347122-5

PICHINCHA — PROVINCIA

QUITO — CANTON

BENALCAZAR — PARROQUIA

CALLE — No.

PRESIDENTE DE LA JUNTA

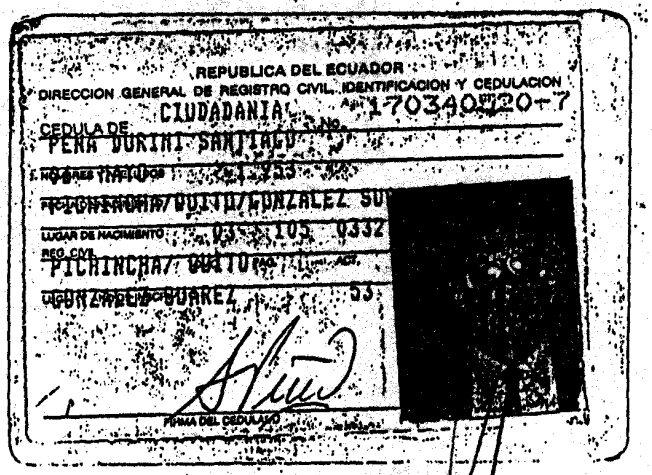
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 170340520-7
CEDULA DE
PEÑA DURINI SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO 03 105 0332
REG. CIVIL
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 53
FIRMA DEL CEDULADO

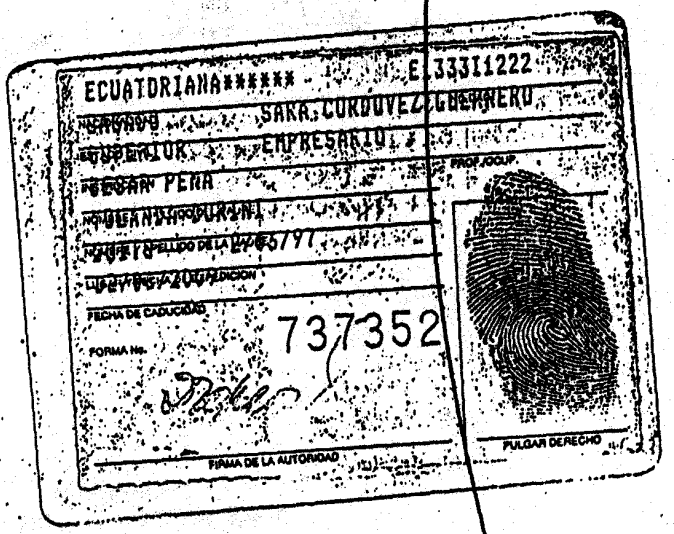
ECUATORIANA***** E 33311222
APELLIDOS Y NOMBRES
SAKR CORDOVEZ GUERRERO
INSTRUCCION EMPRESARIO
CASADA PEÑA
NOMBRES DURINI
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 737352
PROF. GROUP
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

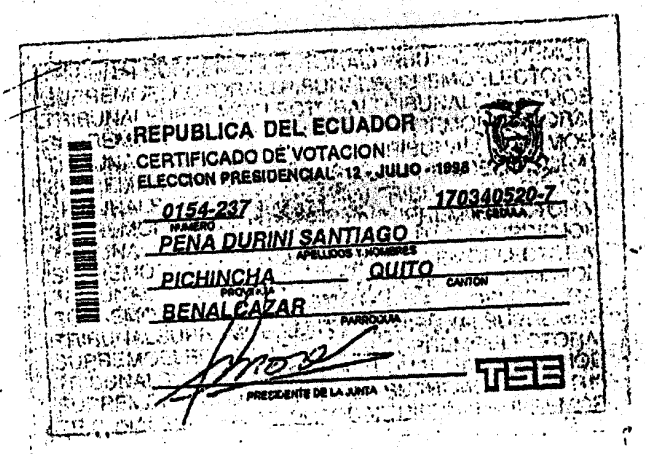
REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO 1998
0154-237
NUMERO
170340520-7
CEDULA
PEÑA DURINI SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
BENALCAZAR
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA
TSE

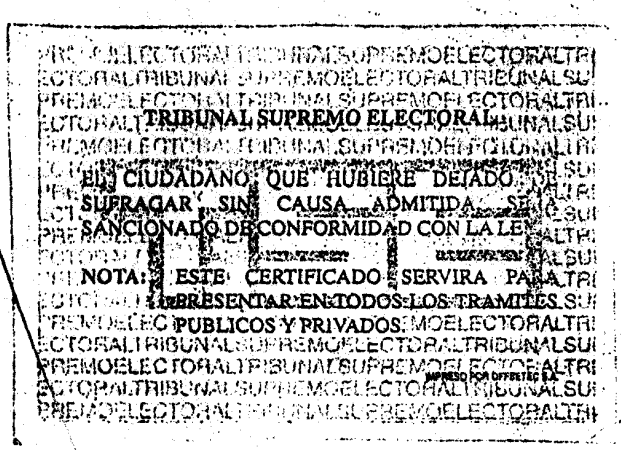
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY
NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170359894-4
PONCE GARCIA HERNANDO JOSE MARIA
20 ENERO 1.955
CULA
04 203 00712
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 56

ECUATORIANA****** R153012222
CASADO PAULINA CECILIA MIGLE QUINTANA
SUPERIOR ANALISTA DE SISTEMAS
JOSE MARIA PONCE
JUDITH CECILIA BARRENOS
QUITO 15/12/97
15/12/2009

10

ECUATORIANA****** E3333V3232
CASADO JOSE MARIA PONCE
SUPERIOR LICENCIADO/A/
PAULINA MIGLE
NELLY QUINTANA
QUITO 19-08-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

CIUDADANIA 170335911-5
MIGLE QUINTANA PAULINA CECILIA
22 SEPTIEMBRE 1.956
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
08 1 320 10231
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 54

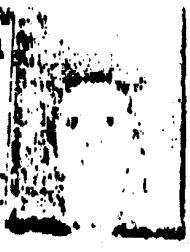

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga el señor JOSE MARIA PONCE GARCIA y el señor GUSTAVO FELIX ROMERO PONCE, a favor de los señores SANTIAGO PEÑA DURINI, SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ y FRANCISCO JOSE PEÑA DORDOVEZ, debidamente firmada y sellada en Quito, Mayo diecisiete del dos mil.

El Notario,

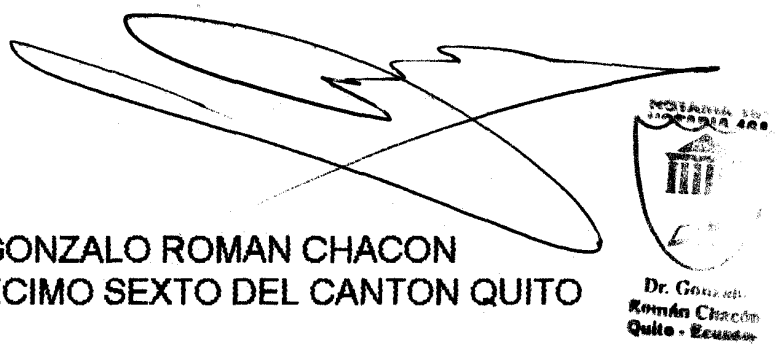

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AGRO EXPORTADORA EXOTICLAND CIA. LTD. DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1999. OTORGADA ANTE MI; SOBRE LA SECION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. - QUITO A, 29 DE MAYO DEL 2000.

EL NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2384**, del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve a Fs. 3833, Tomo 130, correspondiente a la constitución de la compañía " **AGROEXPORTADORA EXOTICLAND CIA. LTDA.**", referente a la presente CESION de participaciones.- Quito a treinta de mayo del dos mil.- **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

G.R.